

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### OLIAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2011, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales y actividades de ocio, recreativas y escuelas deportivas, todo ello conforme al siguiente detalle:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y RECREATIVAS

Las cuotas que se crean, por el desarrollo de la actividad de teatro, son las siguientes:

Quince euros, al mes, para personas empadronadas.

Veinte euros, al mes, para personas no empadronadas.

Cuantías del precio público por la prestación de servicios culturales y actividades de ocio y recreativas en el Ayuntamiento de Olias del Rey.

ACTIVIDAD	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	CUOTA MENSUAL POR PERSONA	CUOTA TRIMESTRAL POR PERSONA	CUOTA MENSUAL POR PERSONA	CUOTA TRIMESTRAL POR PERSONA
Aeróbic	15 €/mes	45€/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Aeróbic Infantil	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO
Baile de Salón	18 €/mes	54 €/trimestre	24 €/mes	72 €/trimestre
Gimnasia Rítmica	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Hip-Hop	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Yoga	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Tai-Chi	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Patinaje	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Sevillanas	18 €/mes	54 €/trimestre	24 €/mes	72 €/trimestre
Mantenimiento 3ª Edad	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO
Ajedrez	6 €/mes	18 €/mes	9 €/mes	27 €/trimestre
Tenis de Mesa	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO
Tenis	18 €/mes	54 €/trimestre	24 €/mes	72 €/trimestre
Fronton tenis	25 €/mes	75 €/trimestre	33 €/mes	99 €/trimestre
Padel	25 €/mes	75 €/trimestre	33 €/mes	99 €/trimestre
Fútbol Sala	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO

ACTIVIDAD	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	CUOTA MENSUAL POR PERSONA	CUOTA TRIMESTRAL POR PERSONA	CUOTA MENSUAL POR PERSONA	CUOTA TRIMESTRAL POR PERSONA
Baloncesto	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO
Voleibol	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO
Karate	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Jiu-Jitsu	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre
Ritmo y Movimiento	22 €/mes	66 €/trimestre	30 €/mes	90 €/trimestre
Teatro	15 €/mes	45 €/trimestre	20 €/mes	60 €/trimestre

#### Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del referido día permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado

Olías del Rey.- El Alcalde (firma ilegible).

*N.º I.-1159*